



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE DE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NÚMERO /2016 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL OPERATIVO U.I.P, EN DIFERENTES UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS

Vacantes puestos de trabajo en esta Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente Concurso Específico de Méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el Real Decreto 1668/89, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial y se establecen las

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pio XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



especialidades de su régimen estatutario y demás disposiciones reguladoras de la materia en vigor, relativas a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios pertenecientes a la Escala Básica, 2ª Categoría, del Cuerpo Nacional de Policía, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Policías del Cuerpo Nacional de Policía que sean titulares o se encuentren actualmente ocupando puesto de trabajo, con carácter definitivo, en Unidades de Intervención Policial.

5.2.- Policías que, estando en posesión del Curso de Ejecución de Unidades de Intervención Policial correspondiente, ocupan puestos de trabajo en Unidades de Intervención Policial con carácter provisional, así como los Policías en posesión del referido Curso que, no ocupen puestos de la especialidad, y no hubiesen causado baja en la misma por los motivos contemplados en los artículos 4º y 5º del Real Decreto 1668/89, de 29 de diciembre.



Los funcionarios de esta base que se encuentren en posesión del Curso de Ejecución de Unidades de Intervención Policial, y no ocupen plaza en la especialidad será preceptiva la superación de las pruebas físicas, técnico-profesionales y psicotécnicas, de la fase de selección del curso de especialización recogido en el Anexo II, excepto para aquellos que realizaron el XXVIII Curso de Especialización en Ejecución de Unidades de Intervención Policial, que quedan eximidos de su realización.

5.3.- Policías del Cuerpo Nacional de Policía que no pertenezcan a las bases anteriores y superen el XXIX Curso de Especialización en Ejecución de Unidades de Intervención Policial, que se especifica en el citado Anexo II. La participación en el presente concurso implica la solicitud de participación en el curso, por lo que no es necesario cumplimentar instancia alguna.

De conformidad con lo establecido en las bases del referido curso, los funcionarios pertenecientes a la base 5.3., además de cumplir con los requisitos de participación mencionados, han de llevar más de un año como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía; de no cumplir este requisito, no serán llamados a las pruebas de selección del curso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularan en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados o se hallen por cualquier otro motivo, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en las Unidades existentes en la actualidad, aunque figure cero en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia. Una vez pasados los quince días de presentación de solicitudes no se aceptarán modificaciones a la petición inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Sección Concursos.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia remitirán a la División de Personal, Sección de Concursos, indicando su participación en el concurso, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.



7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del presente concurso, los funcionarios pertenecientes a la base 5.2, deberán remitir vía fax, a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación, número 91.322.78.46, los documentos que acrediten estar en posesión del curso de Ejecución de Unidades de Intervención Policial.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

8.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, uno de la División de Formación y Perfeccionamiento y otro de la División de Personal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.



Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 consta de:

8.1 Generales.

Valoración del Grado personal:

Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo.

Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo en U.I.P., en la categoría de Policía, 0,50 puntos por cada semestre completo.

Por estar desempeñando provisionalmente el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos.

Valoración de actividades operativas.

Por cada año de servicio en actividades operativas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio prestado en actividades operativas en el Área de Seguridad Ciudadana: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

8.2 Específicos.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización de cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, que figuran en el Anexo III, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 por jornada, hasta un máximo de 1 punto.

Titulaciones, cursos y seminarios.

Méritos de esta naturaleza alegados por los concursantes, ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados en el Anexo III, serán igualmente acreditados documentalmente y se puntuarán con 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.



8.3 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,50 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de 5 puntos.

9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

a) Los puestos de trabajo se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1 de conformidad con los méritos anteriormente descritos. Los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos.

b) Los puestos no adjudicados a los funcionarios pertenecientes a las bases citadas en el párrafo anterior, se adjudicarán a los funcionarios de la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XXIX Curso de Especialización en Ejecución de Unidades de Intervención Policial y el orden de preferencia manifestado en la solicitud de los mismos.

En el supuesto de que haya funcionarios que habiendo superado el curso que se indica en el Anexo II no les corresponda alguna de las vacantes solicitadas por haber sido adjudicadas a funcionarios con mayor puntuación, continuarán adscritos a sus actuales destinos sin derecho a ocupar vacante de la especialidad.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, o el funcionario fuera seleccionado para la realización de un curso de especialización cuyo acceso exija tal condición. En estos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.



Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Los funcionarios que accedan voluntariamente a las Unidades de Intervención Policial asumirán el compromiso de permanecer en las mismas durante un período de tres años continuados y, en su caso, en los sucesivos de dos años (artículo 4º del Real Decreto 1668/89, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial y se establecen las especialidades de su régimen estatutario).

10.- RESOLUCIÓN

El Concurso podrá resolverse parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y definitivamente para los funcionarios comprendidos en la base 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho Acuerdo en la Resolución del Concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.



11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
PESONAL OPERATIVO UIP C.E.M. /2016

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEM. ESPECÍFICO	CATEGORÍA PETICIONARIOS	Nº VACANTE
A4005	7	Personal Operativo U.C.I.	W1500 MADRID	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	19	Personal Operativo 1ª U.I.P.	A310A MADRID	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	6	Personal Operativo 2ª U.I.P.	B110A BARCELONA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	5	Personal Operativo 3ª U.I.P.	C410A VALENCIA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	6	Personal Operativo 4ª U.I.P.	D610A SEVILLA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	4	Personal Operativo 5ª U.I.P.	L420A MÁLAGA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	2	Personal Operativo 5ª U.I.P.	L210A GRANADA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	3	Personal Operativo 6ª U.I.P.	P210A PAMPLONA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	3	Personal Operativo 6ª U.I.P.	E310A BILBAO	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	3	Personal Operativo 7ª U.I.P.	G810A VALLADOLID	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	3	Personal Operativo 8ª U.I.P.	H110A A CORUÑA	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	0	Personal Operativo 8ª U.I.P.	H431A VIGO	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	1	Personal Operativo 9ª U.I.P.	K110A OVIEDO	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	1	Personal Operativo 10ª U.I.P.	M110A LAS PALMAS DE G C.	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	2	Personal Operativo 10ª U.I.P.	M220A S/C DE TENERIFE	18	6.041,40 €	Policía	
A4045	4	Personal Operativo 11ª U.I.P.	F310A ZARAGOZA	18	6.041,40 €	Policía	

ANEXO II

BASES DEL XXIX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EJECUCIÓN PARA UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL.

1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO

XXIX Curso de Especialización en Ejecución para Unidades de Intervención Policial.

2.- NÚMERO DE PLAZAS

Escala Básica 1ª y 2ª Categoría, hasta un total de 120 plazas.

3.- DESTINATARIOS

Funcionarios de la Escala Básica 1ª y 2ª Categoría del Cuerpo Nacional de Policía -, que soliciten participar en el presente Concurso de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos :

- a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase **B** y “autorización **BTP**”, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia de las Unidades de Intervención Policial. **Este requisito se acreditará mediante fotocopia compulsada, que se entregará al inicio de las pruebas de selección.**
- b) No encontrarse en periodo de servidumbre o realizando otro curso.
- c) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.
- d) Llevar más de un año como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía

4.- PROCESO SELECTIVO

4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo los preseleccionados para esta fase comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas físicas, de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

4.1.1 Pruebas físicas

Constarán de los siguientes ejercicios:

- **NATACIÓN.- 50 METROS.- Estilo libre. (Un intento).**

MARCA	60'00 ó más'	59'' a 56''	55'' a 52''	51'' a 49''	48'' a 46''	45'' a 43''	42'' a 40''	39'' a 37''	36'' a 34''	33'' a 31''	30'' ó menos
PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

- **TREPA DE CUERDA.- Ascenso a estilo libre de 5 metros de cuerda, contados a partir de la extensión completa de los brazos. (Un intento).**

MARCA	menos de 3m	3m	3,5m	4m	4,5m	5m	5m a pulso
PUNTOS	0	1	2	3	4	5	10

- **RESISTENCIA.- 1000 METROS.- (Un intento).**

MARCA	4'24 o mas	4'19 a 4'23	4'13 a 4'18	4'07 a 4'12	4'01 a 4'06	3'55 a 4'00	3'42 a 3'54	3'27 a 3'41	3'18 a 3'26	3'10 a 3'17	3'10 ó menos
PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

- **VELOCIDAD.- 50 METROS.- (Un intento).**

MARCA	8'2 o mas	8'1 A 8'0	7'9 A 7'8	7'7 A 7'6	7'5 A 7'4	7'3 A 7'2	7'1 A 7'0	6'9 A 6'8	6'7 A 6'6	6'5 A 6'4	6'3 ó menos
PUNTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Para resultar ser declarado **APTO** se debe alcanzar una puntuación mínima de **VEINTE PUNTOS**, como resultado de la realización de las cuatro pruebas físicas.

Si en una de las pruebas se obtiene **0 PUNTOS**, será declarado **NO APTO**.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- Un certificado médico en el que, fehacientemente se haga constar que el funcionario posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas anteriormente indicadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- El equipo deportivo siguiente: chándal, pantalón de deporte, camiseta, zapatillas, bañador y gorro de baño.

4.1.2. Pruebas Técnico-Profesionales

Escala Básica 1ª Categoría, resolución de un supuesto o supuestos de operativa policial, relacionado con la funciones propias de la especialidad. Su valoración será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Escala Básica 2ª Categoría contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con la especialidad. Su valoración será de **0 a 10 puntos**, debiendo alcanzar un mínimo de **5 puntos** para superar la prueba.

4.1.3. Pruebas Psicotécnicas

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.2. Curso de Especialización

4.2.1. Lugar de desarrollo

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

4.2.2. Ciclos formativos

El Curso constará de dos ciclos formativos, de carácter selectivo, durante los cuales se causará baja por no superar las pruebas de evaluación previstas para cada uno de ellos, las cuales medirán, las actitudes y aptitudes idóneas para el desempeño del puesto de trabajo.

4.2.3. Incorporación

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

4.2.4. Duración

El Curso tendrá una duración de cuatro semanas.

4.2.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma.

4.2.6. Baremo

El Curso a efectos de baremo, tendrá una valoración de **0'50 PUNTOS**

5.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

5.1 De la fase de selección:

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas (base 4.1.), no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

5.2. Del Curso de Especialización

Durante el Curso los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en el lugar donde se realice el Curso se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en la misma sede de realización del Curso no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras. Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

6.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica; o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ANEXO III CURSOS U.I.P.



CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

- Curso Acceso al GEO
- Curso Acceso GOES de Presidencia del Gobierno
- Curso Actuación Operativa con Extranjeros (Formación Electrónica)
- Curso Actuación Operativa Supuestos Custodia Policial de Personas
- Curso Actuaciones de Emergencia en Medio Acuático
- Curso Actuaciones Emergencia en Medio Acuático (Presidencia Gobierno)
- Curso Actuaciones Operativas en Seguridad Ciudadana (Formación Electrónica)
- Curso Básico Seguridad de Edificios
- Curso Búsqueda Localización Artefactos Explosivos Agentes N.B.Q.
- Curso Caballería
- Curso Conducción de Motos
- Curso Conducción de Motos Gran Cilindrada (CGSC y Madrid)
- Curso Conducción de Motos Gran Cilindrada (Organismos Centrales)
- Curso Conducción de Seguridad 155 (Organismos Centrales)
- Curso Conducción de Vehículos 4X4
- Curso Conducción de Vehículos 4X4 (CGSC-U.I.P.)
- Curso Conducción de Vehículos 4X4 (GEO)
- Curso Conducción de Vehículos 4X4 (Organismos Centrales)
- Curso Conducción Todoterreno 4X4
- Curso Conducción Vehículos Blindados
- Curso Conductas Racistas y Xenófobas (Formación Electrónica)
- Curso Coordinación-Mando Subgrupos Unidades Intervención Policial (Sólo si no es requisito de participación)
- Nivel B2, C1 o C2 de cualquier idioma (o el equivalente a estos niveles en las denominaciones antiguas)
- Curso Defensa Personal Protección Personalidades
- Curso Detección Documentos Falsos de Viaje en Fronteras
- Curso Dirección y Mando de Grupos Operativos de Respuesta
- Curso Ejecución Grupos Operativos Respuesta
- Curso Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego (Formación Electrónica)
- Curso En Conducción de Seguridad
- Curso En Ejecución para Unidades de Intervención Policial (Sólo si no es requisito de participación)
- Curso Entradas en Lugares Cerrados
- Curso Especialista en Armamento y Tiro
- Curso Especialista en Armamento y Tiro para U.I.P.'s
- Curso Estupefacientes y Delincuencia Urbana
- Curso Fronteras y Extranjeros
- Curso GOES
- Curso Guías Caninos
- Curso Instructor de Educación Física
- Curso Instructor de Intervención Policial en Interior de Inmuebles
- Curso Instructor Defensa Personal Policial para U.I.P.'s
- Curso Instructores de Defensa Personal Policial
- Curso Instructores de Tiro del Cuerpo Nacional de Policía
- Curso Intervención Policial en Alturas
- Curso Intervención Policial en Alturas para U.I.P.
- Curso Intervención Policial en Espacios Confinados
- Curso Intervenciones Policiales en Interior de Inmuebles

- Curso Monitores de Defensa Personal Policial
- Curso Monitores de Defensa Personal Policial para U.I.P.'s
- Curso Motorista Policial
- Curso Motorista Policial de Motos de Gran Cilindrada
- Curso Negociador de Incidentes para U.I.P.'s
- Curso Operativo Mandos Unidades de Prevención y Reacción (U.P.R.)
- Curso para Unidades de Motos
- Curso Planificación Dispositivos Seguridad Grandes Eventos
- Curso Primer Respondiente (SAMUR) para U.I.P.'s
- Curso Primeros Auxilios (Formación Electrónica)
- Curso Rescate en Espacios Confinados para U.I.P.'s
- Curso Rescate en Medio Acuático
- Curso Rescate en Medio Acuático para U.I.P.'s
- Curso Seguridad de Edificios
- Curso Seguridad y Rescate en Espacios Confinados
- Curso Subsuelo
- Curso Superior Seguridad de Edificios
- Curso Técnicas de Detención y Manejo de la Defensa Personal Policial
- Curso Técnicas de Detención y Manejo de la Defensa Reglamentaria
- Curso Técnicas de Primeros Auxilios
- Curso Técnicas Especiales de Detención e Intervención
- Curso Técnicas Protección ante Riesgos de N.B.Q.
- Curso Técnico Profesional del Subsuelo
- Curso TEDAX
- Curso Tiradores Selectos de Arma Larga
- Curso Tiradores Selectos para U.I.P.'s
- Curso Tiro Policial Aplicado a la Protección Personalidades para U.I.P.'s
- Curso Unidades de Prevención y Reacción (U.P.R.)
- Curso Vehículos Blindados 2 (CGSC-Presidencia Gobierno)
- Curso Vehículos Blindados 3 (Organismos Centrales)
- Curso Verificación Operativa de Documentos
- Curso para Jefes de Equipos de Intervención en Emergencias
- Curso de Misiones Policiales Internacionales en Zonas de Conflicto
- Curso de Seguridad y Protección en Legaciones Diplomáticas

OTROS CURSOS:

- Curso Actuaciones de Emergencia en Medio Acuático (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Análisis y Gestión de Riesgos en Grandes Concentraciones Humanas (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Apoyo Psicológico, Autocontrol Emocional y Manejo del Estrés en Grupos de Intervención (E.N. de Protección Civil)
- Curso Ayuda Humanitaria en Situación de Catástrofes (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Ayuda Humanitaria en Situaciones de Catástrofes (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Básico en Emergencias NRBQ (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Capacitación en el Manejo de Extintores y de BIE's (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Capacitación en Protección Civil (100 horas-Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso de Instructor de Defensa Personal Policial (220 horas-Dirección Gral. de la Policía y de la Guardia Civil)
- Curso Dirección y Gestión de Emergencias. Evaluación, Comunicación y Coordinación (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Dirección y Gestión de Emergencias. Operación y Control (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Especialista en Protección Civil y Emergencias (150 horas - Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Gestión de Emergencias Acuáticas (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Habilidades Psicosociales en la Gestión de Emergencias (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Interpretación de Análisis de Riesgo (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Intervención en Incidentes con Mercancías Peligrosas (71 horas-Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes (Escuela Nacional de Protección Civil)

- Curso Operaciones de Autoprotección e Intervención frente al fuego en Edificios (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Operativo de Protección
- Curso Orientación, Movilidad y Rescate en Condiciones de Baja o Nula Visibilidad (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Riesgo Tecnológico (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Simulacros en Emergencias: Planificación, Dirección y Evaluación (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Técnicas de Intervención en Accidentes con Mercancías Peligrosas (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Técnicas de Intervención en Emergencias NRBQ. Nivel II (22 horas-Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Técnicas Especialización en Intervención en Emergencias con Riesgo Biológico (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Técnicas Especialización en Intervención en Emergencias con Riesgo Químico (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Curso Técnicas Operativas de Protección Civil (Escuela Nacional de Protección Civil)
- Jornadas Actuación Operativa Supuestos Custodia Policial de Personas (D.F.P.)
- Jornadas Actualización Negociadores de Incidentes para U.I.P.'s (D.F.P.)
- Jornadas Conducción de Seguridad para Furgonetas UNIPOL (D.F.P.)
- Jornadas Control de Documentos de Viaje en Fronteras (D.F.P.)
- Jornadas Detección Documentos Falsos de Viaje (D.F.P.)
- Jornadas Detección Documentos Falsos de Viaje en Fronteras (D.F.P.)
- Jornadas Documentos Falsos de Viaje (D.F.P.)
- Jornadas de fronteras, falsedad documental y tráfico ilícito de vehículos (DFP)
- Jornadas Negociador de Incidentes para U.I.P.'s (D.F.P.)
- Jornadas Policiales sobre Seguridad en Grandes Eventos (D.F.P.)
- Seminario Actuación Policial ante Catástrofes (25 horas-Escuela Nacional de Protección Civil)

ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS:

- Cinturón negro de cualquier disciplina deportiva, reconocida por el Consejo Superior de Deportes

TITULACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

- Nivel B2, C1 o C2 de cualquier idioma (o el equivalente a estos niveles de la E.O.I.)
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Licenciado / Grado o Diplomatura en Educación Física.
- Entrenador de cualquier disciplina deportiva, expedido por el Consejo Superior de Deportes
- Monitor de cualquier disciplina deportiva, expedido por el Consejo Superior de Deportes